

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "ORGANIZACIÓN SOCIALDEMÓCRATA DE TLAXCALA".

Con fecha uno de febrero de dos mil veintidós, la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante oficio ITE-PCG-0171/2022, turnó a esta Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización (CPPPAyF) el escrito recibido y registrado con el folio 0162 en la Oficialía de Partes de este Instituto el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, signado por Jesús Montiel Márquez, Susana Sarahi Romero Granados, Pablo Sánchez López, Yazmin Rodríguez Netzahual, Ismael Rosete Cuapio y Vanessa Alonso Pérez, Liliana Duran Soria y María Antonia Lara Espinoza, Flavio Flores Cervantes y Verónica Narváez González y Javier Cabrera Flores, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria General, Secretaria de Organización, Secretaria de Finanzas y Administración, Secretaria de Comunicación, Secretaria de Gestión Social, Secretaria Jurídica y de Transparencia y Secretaria de Vinculación con la sociedad Civil respectivamente, de la organización denominada "Organización Socialdemócrata de Tlaxcala", de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por lo anterior y toda vez que dicho escrito fue presentado en el mes de enero dentro del término establecido en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 17 de la Ley de Partidos para el Estado de Tlaxcala y 13 del citado Reglamento, esta CPPPAyF procedió a formar el expediente respectivo, mismo al que se le asignó la nomenclatura CPPPAyF/13/2022 para su identificación, asimismo a su estudio y análisis del contenido del mismo, así como de la documentación que acompañó, de la siguiente manera:

Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Cumplimiento	Ubicación	Observaciones
Artículo 14. El escrito al que se refiere el artículo anterior deberá contener: a) La denominación de la organización	Si cumple	Página 1 Escrito de notificación de intención	N/A
b) Los nombres de las personas que conforman su dirigencia y que la representan	Si cumple	Página 1 Escrito de notificación de intención	N/A



		Coincide con página	
		3 del acta constitutiva	
c) Los nombres de las y los representantes de la organización que mantendrán la relación con el instituto, acreditados mediante documentación fehaciente	Si cumple	Página 1 Escrito de notificación de intención coincide con Punto 4 del desarrollo de la asamblea, en el acta constitutiva página 2.	N/A
d) Los nombres de las personas que están autorizadas para oír y recibir notificaciones	Si cumple	Página 1 Escrito de notificación de intención	N/A
e) El correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Santa Cruz, por ser sede del Instituto, o en su defecto, en los de Apizaco o Tlaxcala, todos del Estado de Tlaxcala, así como números telefónicos en donde se les pueda localizar	Si cumple	Página 3 Escrito de notificación de intención	N/A
f) Órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros	Si cumple	Página 3 Escrito de notificación de intención	N/A
g) Representante del órgano de administración, y;	Si cumple	Página 3 Escrito de notificación de intención Coincide con Punto 6 del desarrollo de la asamblea, del acta constitutiva en la página 3.	N/A
h) El lugar y la fecha	Si cumple	Página 3 Escrito de notificación de intención	N/A
El escrito de notificación deberá estar suscrito, mediante firmas autógrafas o, en su caso, huella	Si cumple	Hoja 2 Escrito de notificación de intención	

dactilar, de las y los dirigentes o representantes de la organización, debidamente acreditados y en términos de sus estatutos		Coincide con acta de asamblea hoja 2 y está armonizado con el art. 33 de sus estatutos	
Artículo 15. El escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación: a) El acta constitutiva original de la organización, en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local	Parcialmente	Anexo 1 Acta constitutiva, constante de 5 páginas.	No anexa en el acta constitutiva, ni en el escrito de notificación de intención, copia simple de la credencial para votar vigente de Luis Enrique Salvador, Mallinali Sánchez Morales y Maria Josefina Morales Vázquez personas que intervinieron en la asamblea.
b) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que normaran la vida del partido político, en los términos de los artículos 10, párrafo 2, inciso a), 35, 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 26, 27 y 28 de la Ley de Partidos Políticos	Si cumple	Anexo 3: Declaración de Principios, constante de 5 páginas. Anexo 4: Programa de acción, constante de 4 páginas. Anexo 5: Estatutos, constante de 19 páginas	El contenido de estos será revisado con posterioridad
c) El o los documentos que acrediten la personería de sus dirigentes de la organización con documentos fehacientes	Si cumple	Anexo 1 Acta Constitutiva. Anexo 2: Copia simple de credenciales de elector, constante de 11 páginas.	N/A
d) El documento en que conste la designación y que acrediten la personería de sus representantes que mantendrán relación con el Instituto	Si cumple	Anexo 1: Acta Constitutiva. Anexo 2: Copia simple de credenciales de elector, constante de 11 páginas.	N/A
e) El documento que acredite al representante del órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros	Si cumple	Anexo 1: Acta Constitutiva. Anexo 7: Nombramiento, constante de 2 páginas.	N/A



-0/2/-

f) Carta firmada por la o el representante de la organización en la que manifieste que acepta notificaciones vía correo electrónico relacionadas con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento	Si cumple	Anexo 6: Carta firmada, constante de 1 página.	N/A	
g) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autentificarse, ya sea a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones, así como para recibir notificaciones	Si cumple	Anexo 8: Escrito donde señalan correo electrónico, constante de 1 página	N/A	
h) Emblema	No	N/A	Mediante escrito de fecha 31 de enero de 2022, el presidente de la organización manifiesta anexar el emblema correspondiente, pero no se encuentra de manera impresa ni digital, por tal motivo, se le tendría que requerir para que lo anexe.	

Toda vez que, como ha sido demostrado, respecto a los incisos a) y h) del artículo 15 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la "Organización Socialdemócrata de Tlaxcala" cumplió parcialmente con dicho requisito, por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento en mención, fue requerida mediante oficio ITE-CPPPAyF-013/2022, emitido por los integrantes de esta CPPPAyF el dieciséis de febrero del año en curso y notificado por la Secretaría Ejecutiva el diecisiete del mismo mes y año.

El veinticuatro de febrero de dos mil veintidós fue recibido y registrado con el folio 0313 en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito signado por el Ciudadano Jesús Montiel Márquez, quien se ostenta como Presidente de la "Organización Socialdemócrata de Tlaxcala", dando respuesta al oficio ITE-CPPPAyF-013/2022, por lo que esta CPPPAyF procede con el estudio y análisis de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Requerimiento	Cumplimiento	Observación
Artículo 15 a) El acta constitutiva original de la organización, en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local	La Organización da cumplimiento parcial a lo establecido en el artículo 15 inciso a), por no anexar en el acta constitutiva, ni en el escrito de notificación de intención, copia simple de la credencial para votar vigente de Luis Enrique Salvador, Mallinali Sánchez Morales y Maria Josefina Morales Vázquez personas que intervinieron en la asamblea.	Si cumple	N/A
h) Emblema	Mediante escrito de fecha 31 de enero de 2022, el presidente de la organización manifiesta anexar el emblema correspondiente, pero no se encuentra de manera impresa ni digital, por tal motivo, se le tendría que requerir para que lo anexe.	Si cumple	N/A

De lo anterior se desprende que los incisos a) y h) del artículo 15 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la "Organización Socialdemócrata de Tlaxcala" cumple con dicho requisito.

Por lo anteriormente expuesto esta CPPPAyF dictamina que la organización cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que se admite a trámite el escrito de notificación y en términos del segundo párrafo del artículo 17 del mismo Reglamento se remite el presente análisis al Consejo General para su consideración.

ATENTAMENTE

Ex fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a 28 de febrero de 2022

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES





MTRO. JUAN CARLOS MINOR MÁRQUEZ **PRESIDENTE**

LIC. EDGAR ALFONSO ALBAVE AGUILAR LIC. ERIKA PERIAÑEZ RODRÍGUEZ VOCAL

VOCAL